



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 2.067.-

Asunción, 15 de marzo de 2017

Señor ministro:

Le remitimos la Resolución N° 1.495, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 9 de marzo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario



Muy atentamente.


Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Don Eladio Ramón Loizaga Lezcano
Ministerio de Relaciones Exteriores

S-177501



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.495.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, realizada en Washington en fecha 10 junio del año 2015, a los efectos de requerir información sobre los siguientes puntos:

1. Si la República del Paraguay ha firmado la Resolución de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
2. Si la mencionada Resolución de la Convención fue firmada, y en su caso ya fue ratificada por el Congreso Nacional.
3. En el caso de que la República del Paraguay no ha firmado mencionar los motivos.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores